RESOLUCIÓN DECANATO No. 106/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "EL SOL ESTACIÓN DE SERVICIOS" PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Ciudad del Este, 31 de marzo de 2011.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la Empresa "El Sol Estación de Servicios" para la provisión de Combustible y Lubricantes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, Sede Central, que corresponde al segundo llamado, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, la oferta presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.---

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: ***Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad al Art. 20 de la Res. Nº 738/09, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora sugiere al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa El Sol Estación de Servicios, por los motivos expuestos que a continuación se señalan:*** ----------

- ✓ ***Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la resolución DNCP Nº 805/09, pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c de la ley 2051/03 haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.*** -----
- ✓ ***Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*** ----------
- ✓ ***Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.***
- ✓ ***El precio ofertado fue evaluada y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y totalizando en la suma de G 82.377.912 (Guaraníes ochenta y dos millones trescientos setenta y siete mil novecientos doce) con IVA Incluido.*** ----------
- ✓ ***Por otra parte, la oferta presentada sobrepasaba la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de la Institución, por ese motivo, el procedimiento adoptado por la comisión de evaluación fue la de bajar la cantidad del insumo solicitado y con ello adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la institución, dicho procedimiento se ha adoptado dentro del marco de la dispuesto por la DNCP, a través del Circular Nº 3 de fecha 02 de marzo del 2006, consideramos que dicho ajuste no perjudica el desarrollo de las actividades sociales de la Entidad.*** ----------

Que esta institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa".----------

RESOLUCIÓN DECANATO No. 106/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "EL SOL ESTACIÓN DE SERVICIOS" PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Que cabe advertir que el servicio que se requiere contratar en este llamado es de vital importancia para lograr el desarrollo efectivo de las tareas tanto administrativa como académica de la Institución ya que a través de la misma se abastece el vehículo de la Institución único medio de transporte con que se cuenta. Por consiguiente habiéndose cumplido estrictamente con la directriz señalada por la DNCP mediante Revolución Nº 805/09 y sumado a ello el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales establecidos en el presente llamado, en mi carácter de máxima Autoridad de la Institución se resuelve adjudicar a la Empresa Estación de Servicio el Sol.----------

Que igualmente en relación al monto ha ser adjudicado en el presente llamado esta Institución coincide con el Comité de Evaluación quienes previamente han disminuido la cantidad del Insumo del Ítem Nº 2 a los efectos de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, razón por la cual **se Adjudica,** a la Empresa "**El Sol Estación de Servicios**" para la Provisión de Combustible y Lubricantes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, por la suma total de **Gs. 82.377.912 (Guaraníes ochenta y dos millones trescientos setenta y siete mil novecientos doce)**, a ser ejecutado de la siguiente manera: en el rubro 360 FF 10 , Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones), y en FF30 Gs. 54.377.912 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil novecientos doce) en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria--

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, a la Empresa "**El Sol Estación de Servicios**" para la Provisión de Combustible y Lubricantes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, por la suma total de **Gs. 82.377.912 (Guaraníes ochenta y dos millones trescientos setenta y siete mil novecientos doce)**, para la provisión de Combustible y Lubricantes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Este Sede Central, a ser ejecutado de la siguiente manera: en el rubro 360 FF 10 , Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones), y en FF30 Gs. 54.377.912 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil novecientos doce) en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparan y tramitan la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.--------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN DECANATO No. 106/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "EL SOL ESTACIÓN DE SERVICIOS" PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Jorge Antonelli S.
Encargado de Despacho
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano